NIT. 828.000.825-3

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 2024011 DE 2024 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

ESTEFANIA NUÑEZ PERDOMO mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.130.612.564 Expedida en Cali, Valle, actuando en su condición de Presidente del Concejo Municipal de Florencia, Caquetá y Representante Legal del mismo mediante Acta No. 2024004 del cinco (5) de enero de dos mil veinticuatro (2024), debidamente facultada para contratar, quien en adelante se denominará el **CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA,** de conformidad con lo previsto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la subsección 5 de la sección 1 del Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **NANCY GARCÍA RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.765.290 expedida en Florencia, conforme a las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

DATOS DEL CONTRATISTA: **NANCY GARCÍA RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.765.290 expedida en Florencia.

Dirección: Calle 17 No. 11-55 Barrio Centro de Florencia, celular: 3153285589, Correo Electrónico: almacen_novedadesnancy@hotmail.com.

OBJETO: "SUMINISTRAR LA DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO DE LABOR), AL PERSONAL VINCULADO AL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA – CAQUETÁ, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024".

IMPUTACION: RECURSOS PROPIOS – CDP No. 2024066 FECHADO 15 DE AGOSTO DE 2024, CÓDIGO: 2.1.2.02.01.002.01, RUBRO: DOTACIÓN DE PERSONAL.

ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá entregar las siguientes necesidades:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Camiseta tipo polo (manga corta) con logo del Concejo Municipal de Florencia bordado en la parte superior izquierda– Hombre – Tallas Variadas	UNIDAD	8
Pantalón Clásico y/o casual con logo bordado del Concejo Municipal de Florencia en el bolsillo derecho de la parte inferior trasera (Hombre) –Tallas Variadas	UNIDAD	6
Zapatos Clásico y/o Casual en cuero (Hombre)- Tallas variadas	UNIDAD	6
Uniforme antifluidos dama con el logo bordado del Concejo Municipal de Florencia en el lado izquierdo de la parte superior-Tallas Variadas	UNIDAD	3
Zapatos antideslizantes para aseo mocasín o de amarrar Dama, - Tallas Variadas	UNIDAD	3

CONDICIONES CONTRACTUALES: Para el desarrollo del contrato, el contratista deberá:

1) Cumplir con el objeto del presente Estudio previo y de la Invitación pública y futura propuesta, con las especificaciones, calidad requerida y precios ofertados.
2) Proveer a su costo, los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato
3) Entregar en las instalaciones del Concejo Municipal de Florencia, los elementos solicitados y el lugar indicado por el Supervisor.
4) Cumplir el contrato conforme a la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
6) Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el desarrollo del contrato.
7) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato.

8) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare caducidad del contrato.
9) Garantizar que los bienes cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades pactadas.
10) Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
11) Estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe el Concejo Municipal de Florencia en relación con el objeto del contrato.
12) Las demás relacionadas con el objeto contractual.

• Para el buen desarrollo del proyecto, EL CONTRATISTA, requiere las siguientes obligaciones por parte del Concejo Municipal de Florencia:
1. Comprobar que los elementos suministrados sean conforme a lo contratado.
2) Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
3) Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
4) Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

VALOR DEL CONTRATO: EL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS ($3.127.000)

FORMA DE PAGO: El pago del valor contratado se hará de la siguiente forma: El Concejo Municipal de Florencia pagará al contratista el 100% del valor del contrato una vez se dé total cumplimento al objeto del contrato y de sus obligaciones a entera satisfacción del Municipio, previa certificación de cumplimiento por el supervisor del contrato. Para el pago, el contratista acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato y las estampillas a las que haga referencia el estatuto tributario.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo de ejecución del Contrato es de ocho (08) días contado a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato,

previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL: El objeto a contratar se realizará en la sede del Concejo Municipal de Florencia, ubicado en la Carrera carrera 12, calle 15 esquina, en la ciudad de Florencia.

GARANTIAS: El contratista deberá expedir: 1. Garantía de Cumplimiento: Este amparo debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere; 2. Garantía de Calidad del Servicio: Este amparo debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y 04 meses más y de las prorroga si las hubiere.

SUPERVISIÓN: La supervisión de la presente contratación estará a cargo de la Secretaria General del Concejo Municipal de Florencia. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Se firma la presente Carta de Aceptación de Oferta, en la ciudad de Florencia, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Estefanía Nuñez P.

ESTEFANÍA NÚÑEZ PERDOMO
Presidente del Concejo Municipal 2024.

Proyectó: Enrique Bermeo Ríos	Cargo: Profesional Universitario (Asesor Jurídico)		Revisó y aprobó: Carlos Arbey Rubiano Borda	Cargo: Presidente 2023	